

DECRETO ALCALDICIO N° 1866 /2024
ZAPALLAR,

03 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 04 de enero de 2024 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE Y DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “Capacitación Fondos Concursables, En Zapallar juntos hacemos la diferencia y Fondevé año 2024.” a realizarse los días jueves 30 de mayo a las 19:00 hrs en la sede comunitaria del Club Adulto Mayor Volver a los 17 y lunes 03 de junio a las 19:00 hrs en la sede del Club Deportivo Zapallar.
- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar coordina dicha actividad en términos operativos y logísticos para el desarrollo de la presente actividad en los días indicados, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en servicio de alimentación, el traslado de los dirigentes a participar de la actividad y difusión de la

misma que tiene como objetivo generar instancias de capacitación a los dirigentes de la comunidad en relación a los fondos municipales relacionadas con organizaciones comunitarias.

- III. **AUTORÍCESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinadora de la actividad ya individualizada a la Encargada de Organizaciones Comunitaria Edith Fernández.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Capacitación Fondos Concursables, En Zapallar juntos hacemos la diferencia y Fondeve año 2024.”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Capacitación Fondos Concursables, En Zapallar juntos hacemos la diferencia y Fondeve año 2024.” que tiene como objetivo promover espacios de capacitación y sana convivencia entre los dirigentes de la comuna de Zapallar.

DESTINATARIOS:

Dirigentes de las Organizaciones comunitarias de zapallar

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

Actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

- Jueves 30 de mayo de 2024 a las 19:00 hrs Sede Club Adulto mayor Volver a los 17 de Catapilco
- Lunes 03 de junio de 2024 a las 19:00 hrs Sede Club Deportivo Zapallar

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Actividad: "Capacitación Fondos Concursables, En Zapallar juntos hacemos la diferencia y Fondeve año 2024."

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugar: Se establecen dos lugares de capacitación que serán Sede Club Adulto Mayor Volver a los 17 Catapilco y Sede Club Deportivo Zapallar

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos.

| | |
|---|--|
| Dirección de Desarrollo Comunitario | <ul style="list-style-type: none">- Coordinación general de la actividad.- Elaboración de D.A- Traslado de Dirigentes- Servicio de alimentación |
| Dirección de Administración Municipal | <ul style="list-style-type: none">- Servicio de alimentación |
| Departamento de Adquisiciones | <ul style="list-style-type: none">- Proceso de adquisición para servicio de alimentación. |
| Gabinete | <ul style="list-style-type: none">- Apoyo en la organización de la actividad.- Reserva de agenda para asistencia de Sr. Alcalde. |
| Unidad de comunicaciones y relaciones públicas | <ul style="list-style-type: none">- Difusión de las actividades en redes sociales del municipio.- Cobertura fotográfica y audiovisual de la actividad. |
| Dirección de Finanzas | <ul style="list-style-type: none">- Aprobación presupuestaria para la compra de servicio de alimentación. |



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte

Alcalde (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

POD/ DIDECO / CRL / SEC / avp

